

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

### **7512 Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza de ocupación de la vía pública con terrazas y otras instalaciones.**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 1 de octubre de 2020, de aprobación inicial de modificación de la ordenanza municipal reguladora de ocupación de la vía pública con terrazas y otras Instalaciones, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación de modo que el artículo 42 quede redactado como sigue:

#### **“Artículo 42. Periodo impositivo**

Será el del año natural.

Si las autorizaciones se otorgan en fecha distinta del día primero del año natural, se devengará la tasa completa.

Se prorrogarán automáticamente, al año siguiente si no existe renuncia expresa del titular de la autorización.

Se elaborará un Padrón Municipal que entrará en vigor en el ejercicio 2015

Durante el ejercicio 2020 no se cobrará tasa por el hecho imponible objeto de esta ordenanza.”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Mula, 14 de diciembre de 2020.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.